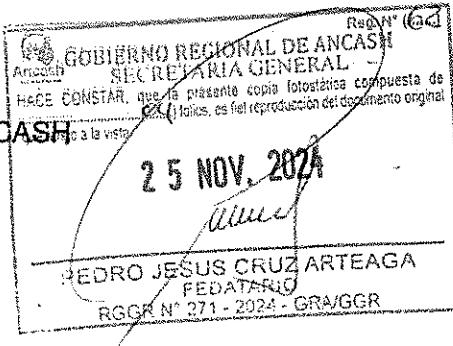


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 618-2024-GRA/GGR



Huaraz, 30 de octubre de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el Oficio Múltiple N° 045-2024-GRA-GGR-CET, la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), el Informe Técnico N° 06-2024-GRA-GRAD-SGAF/IC de fecha 28 de octubre de 2024 y el Informe N° 368-2024-GRA-GRAD-SGAF/IC de fecha 30 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ancash goza de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía administrativa que le confiere la facultad de organizarse internamente, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 9.1 de la Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, conforme con el numeral 4.3 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado, el marco normativo para la preparación de la información financiera por parte de las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

(NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 1 de enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del marco NICSP;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, el numeral 4 del referido Instructivo señala que la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET), a nivel de la entidad adoptante, es aprobada por el titular de la entidad; y, define al Programa de Transición como el "instrumento estructurado, que contiene la programación de las metas definidas por la CET en la Transición al Marco NICSP, a partir de la identificación de las brechas contables";

Que, el subnumeral 4.1.3 del referido numeral 4 dispone que "La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET"; y, los numerales 5.2 y 5.3 del citado Instructivo contemplan que "Las entidades adoptantes sin excepción, a través de la CET, preparan un diagnóstico de brechas contables conforme a los lineamientos que emita la DGCP, que incluye los errores contables de ejercicios anteriores pendientes de corrección, provenientes del Informe Final establecido en el Instructivo aprobado con la Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01 o de otras fuentes" y que "el Programa de Transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al Marco NICSP de la entidad adoptante y es propuesto por el CET a la/el titular para su aprobación mediante resolución";

Que, conforme con el numeral 5.4 del Instructivo antes mencionado, el "Programa de Transición se prepara bajo el formato del Anexo del presente Instructivo, en el cual se identifican las brechas contables resultantes del diagnóstico conforme a los lineamientos que emita la DGCP, las cuales pueden ser detalladas para enfocar la realización de las acciones para el cierre de brechas contables";

Que, de acuerdo con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo precitado, "el Programa de Transición a nivel de entidad adoptante, es presentado con Oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital Excel y PDF a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas"; y, "la presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al Instructivo para la presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria";

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2024-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2024, se conforma la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, siendo modificada posteriormente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 581-2024-GRA/GGR de fecha 11 de octubre de 2024 respecto a los integrantes del CET;

Que, con fecha 02 de agosto de 2024, se realizó una reunión de trabajo con los Funcionarios de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y las 38 unidades ejecutoras del pliego 441 – GORE Ancash, para el Acompañamiento Técnico orientado al diagnóstico de brechas contables que permitirá a la entidad preparar el programa de transición al marco NICSP, dando lugar a la emisión del Oficio Múltiple N° 037-2024-GRA-GGR-CET de fecha 20 de agosto de 2024, por la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) solicitando el primer avance de la presentación del Diagnóstico de Brechas Contables y Programación de Transición al Marco de las NICSP;

Que, con fecha 04 de octubre de 2024 a través del Oficio Múltiple N° 045-2024-GRA-GGR-CET, la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), solicitó el Informe Final y la Presentación del Diagnóstico de Brechas Contables y Programación de Transición al marco de las NICSP, presentando las 38 Unidades Ejecutoras del Pliego 441, el diagnóstico de brechas contables y

programación de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), encontrándose comprendidas las siguientes Unidades Ejecutoras:

1. 000726 Unidad Ejecutora Sede Central.
2. 000727 Unidad Ejecutora Agricultura.
3. 000729 Unidad Ejecutora Educación Ancash.
4. 000730 Unidad Ejecutora Educación Santa.
5. 000731 Unidad Ejecutora Educación Huaylas.
6. 000732 Unidad Ejecutora Educación Huarmey.
7. 000733 Unidad Ejecutora Educación Aja.
8. 000734 Unidad Ejecutora Educación Pomabamba.
9. 000735 Unidad Ejecutora Educación Sihuas.
10. 000736 Unidad Ejecutora Educación Carlos F. Fitzcarrald.
11. 000737 Unidad Ejecutora Educación Huarí.
12. 000738 Unidad Ejecutora Educación Pallasca.
13. 000739 Unidad Ejecutora Salud Ancash.
14. 000740 Unidad Ejecutora Salud Recuay Carhuaz.
15. 000741 Unidad Ejecutora Salud Huaraz.
16. 000742 Unidad Ejecutora Salud Eleazar Guzmán Barrón.
17. 000743 Unidad Ejecutora Salud La Caleta.
18. 000744 Unidad Ejecutora Salud Caraz.
19. 000745 Unidad Ejecutora Salud Pomabamba.
20. 000746 Unidad Ejecutora Salud Huarí.
21. 001036 Unidad Ejecutora Transportes.
22. 001102 Unidad Ejecutora Sub Región Pacífico.
23. 001206 Unidad Ejecutora Educación Casma.
24. 001221 Unidad Ejecutora Educación Huaraz.
25. 001277 Unidad Ejecutora Proyecto Especial Chinecas.
26. 001421 Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Sur.
27. 001445 Unidad Ejecutora Terminal Portuario de Chimbote.
28. 001477 Unidad Ejecutora Educación Antonio Raimondi. -
29. 001478 Unidad Ejecutora Educación Bolognesi.
30. 001479 Unidad Ejecutora Educación Asunción.
31. 001480 Unidad Ejecutora Educación Carhuaz.
32. 001481 Unidad Ejecutora Educación Mariscal Luzuriaga.
33. 001482 Unidad Ejecutora Educación Ocros.
34. 001483 Unidad Ejecutora Educación Recuay.
35. 001484 Unidad Ejecutora Educación Yungay.
36. 001491 Unidad Ejecutora Educación Corongo.
37. 001537 Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Norte.
38. 001710 Unidad Ejecutora Autoridad Portuaria Regional

Que, con Informe Técnico N° 06-2024-GRA-GRAD-SGAF/IC de fecha 28 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Administración Financiera solicita la aprobación del Programa de Transición y las Brechas contables en el periodo de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 441: GORE ANCASH, remitiéndose los actuados a la Comisión Especial de Transición para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, a través del Informe N° 368-2024-GRA-GRAD-SGAF/IC de fecha 30 de octubre de 2024, la Comisión Especial de Transición, sustenta la necesidad de aprobar mediante acto resolutivo, el Programa de Transición y las Brechas contables en el periodo de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 441: GORE ANCASH;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Programa de Transición, propuesto por la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en el Pliego 441: GORE ANCASH, conformada por la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2024-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2024;

Que, siendo así, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Diagnóstico de Brechas Contables y el Programa de Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Especial de Transición, conformada por la Resolución Gerencial General Regional N° 395-2024-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2024, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente resolución y anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los numerales 5.12 y 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ancash.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

